

## Extracto INGENIERO VINICIO RAMIREZ & CIA. LTDA.



SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑIAS

### EXTRACTO

#### CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA INGENIERO VINICIO RAMIREZ & CIA. LTDA.

La compañía INGENIERO VINICIO RAMIREZ & CIA.LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Séptimo del Cantón Ambato, el 30 /03/2010, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.DICA. 10. 00142.

1.- DOMICILIO: Cantón GUARANDA, provincia de BOLIVAR.

2.-CAPITAL: Suscrito US\$ 10.000,00 Número de Participaciones 10.000 Valor US\$ 1,00

3.-OBJETO: El objeto de la compañía es: DISTRIBUCION, REPRESENTACION, COMPRA, VENTA, CONSIGNACION, ALQUILER, FABRICACION, RENOVACION, IMPORTACION, EXPORTACION DE TODO TIPO DE NEUMATICOS NUEVOS (TRENES DE RODAJE) INCLUSIVE ORUGAS EN DIFERENTES MARCAS Y MEDIDAS, SUS PARTES ACCESORIOS CUBIERTAS, CAMARAS Y PROTECTORES PARA TODO TIPO DE AUTOMOTORES, MOTOCICLETAS, TRICARS, CUADRONES, CAMIONES, TRACTORES AGRICOLAS, EQUIPOS CAMINEROS, AEROPLANOS...

Ambato 16 de abril 2010.

Dra. Pilar Guevara Uvidia  
INTENDENTA DE COMPAÑIAS SEDE  
EN AMBATO ENCARGADA.

R del E  
JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE BOLIVAR

#### CITACION

A la señora MARIA RAQUEL CASPI REA  
JUICIO - 1999 - 0114- Divorcio  
INICIADO - 20 de abril del 1999  
ACTOR - Segundo Nelson Tife Coles  
DEMANDADO - María Raquel Caspi Rea  
CUANTIA - Indeterminada  
JUEZ - Dr. Byron Allauca Valdiviezo.

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE BOLIVAR - Guaranda, miércoles 31 de marzo del 2010. Las 16h22. VISTOS.- Por haber dado cumplimiento al decreto precedente, avoco conocimiento del incidente de rebaja de la pensión alimenticia deducido por Segundo Nelson Tife Coles, el mismo que es claro, preciso, reúne los requisitos de los Arts. 67 y 68 del Código de procedimiento Civil, por lo que se acepta al trámite verbal sumario acorde al juicio principal.- Por cuanto el actor ha declarado que desconoce y es imposible determinar el domicilio actual y residencia de la emplazada María Raquel Caspi Rea, citele con un extracto de la demanda, el auto de calificación, en uno de los periódicos que se editan en esta ciudad, conforme dispone el Art. 82 del Código Adjetivo Civil.- Tómese nota de la cuantía, trámite, casillero judicial y autorización dada a su defensora. Agréguese a los autos los recursos que acompaña. Cítese y notifíquese.

f) Dr. Byron Allauca Valdiviezo.

Particular que pongo en conocimiento de la señora MARIA RAQUEL CASPI REA, a fin de que señale casillero judicial para sus notificaciones, como manda la Ley.

Guaranda, a 6 de Abril del 2010.

Sra. Enriqueta Silva de Silva  
SECRETARIA

República del Ecuador

Dirección Provincial del Ambiente Bolívar

Para Asociación Silla Urco

En Persona:

Casillero Judicial:

Prensa: X

DIRECCION PROVINCIAL DEL MINISTERIO  
DEL AMBIENTE DE BOLÍVAR..

Guaranda a 16 días del mes de Marzo de 2010 a las 08h 15 minutos. VISTOS.-

Se notifica a la Asociación Silla Urco domiciliado en la parroquia San Simón de la provincia de Bolívar para que comparezca a las Oficinas de la Dirección provincial del Ambiente en Bolívar, misma que se encuentra ubicada en las calles Convención de 1884 e Isidro Ayora, teléfono 2981874 con el objetivo de liquidar el contrato forestal del bosque de pino radiata, celebrada en el año 1993, firmado con el código 004-B-93 entre la Asociación Silla Urco y el Ministerio del Ambiente. De no comparecer en este Juzdicatoria se procederá a entregar el bosque plantado a la asociación de Trabajadores Agrícolas Autónomos Shulala Santa Teresa, por ser los actuales dueños del predio en el cual se plantó el bosque. Para lo cual se citará por tres publicaciones que se harán, cada una de ellas en fechas distintas, en un periódico en amplia circulación del lugar; y de no haberlo en uno de amplia circulación nacional: Firmando para constancia conjuntamente con el suscrito Director Provincial del Ambiente de Bolívar y secretario Ad Hoc que certifica. Cítese y notifíquese.

f) Ing. David Amaguaha, Director Provincial  
del Ambiente Bolívar.

.f) Dr. Miguel Ángel Paredes Granja,  
Secretario Ad Hoc.

Lo que comunico a usted para los fines de Ley.

R del E  
JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE BOLIVAR  
CITACION

A la señora MARIA ESTHER VASCONEZ y a los herederos presuntos y desconocidos de la decesa CARMEN PALIZ TORRES.

JUICIO: 2010-0027 ORDINARIO Prescripción Extraordinaria

Adq. de Dm.

INICIADO: 29 de Enero del 2010

ACTORA: Laura Beatriz Chávez Coloma

DEMANDADO: Herederos de Carmen Páliz Torres

CUANTIA: Indeterminada

JUEZ: Dr. Byron Allauca Valdiviezo

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE BOLIVAR: Guaranda, viernes 26 de febrero de 2010, las 10h40. VISTOS: Por

haber dado cumplimiento a lo dispuesto en providencia que antecede, la demanda de prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio deducida por Laura Beatriz Chávez Coloma, es clara, precisa, reúne los requisitos de los Arts. 67 y 68 del Código de Procedimiento Civil; por lo que, se admite a trámite Ordinario.- Por cuanto la actora protesta bajo juramento desconocer la individualidad y el domicilio de los demandados herederos presuntos y desconocidos de la de Cújus Carmen Páliz Torres, así como a su heredera conocida María Esther Vásconez, a estos se le citará con un extracto de la demanda y auto de calificación, por la prensa, mediante tres publicaciones que se realizarán en uno de los semanarios que se editan en esta ciudad de Guaranda, conforme dispone el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil para que contesten dentro del término legal, bajo la prevención que de no comparecer veinte días después de la última publicación, podrán ser considerados rebeldes.- Cuéntese con el señor Delegado Distrital la Procuraduría General del Estado, con sede en la ciudad de Riobamba, a quien se le notificará con la copia de la demanda y auto de calificación mediante atento deprecatorio enviado a uno de los señores Jueces de lo Civil del Chimborazo, con asiento en la Ciudad de Riobamba, remitiéndole suficiente despacho a su oficina y ofrendéndole reciprocidad en casos análogos.- Cuéntese así también con los señores Alcaldes y procurador Síndico del Gobierno Municipal del Cantón Guaranda, a quienes se les notificará con la copia de la demanda y auto de calificación, en sus respectivos Despachos que lo tienen en el Edificio del Gobierno Municipal del Cantón Guaranda, ubicado en la calle Convención de 1884 de esta ciudad. Inscribase la demanda en el Registro de la Propiedad del cantón Guaranda, notificando a su titular. Tómese nota de la cuantía, trámite, casillero judicial y autorización dada a su defensor.- Agréguese a los autos los documentos que acompaña- Cítese y notifíquese .f)- Dr. Byron Allauca Valdiviezo

Particular que pongo en conocimiento de la señora MARIA ESTHER VASCONEZ y de todos los herederos presuntos y desconocidos de la de Cújus CARMEN PALIZ TORRES, a fin de que señalen casillero judicial para sus notificaciones como manda la ley.

Guaranda, a 18 de Marzo del 2010

SRA. ENRIQUETA SILVA DE SILVA  
SECRETARIA

REPUBLICA DEL ECUADOR  
JUZGADO VIGESIMO QUINTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

NOTIFICACION JUDICIAL PARA EL MENOR ADULTO WILMER JHONATAN VERDEZOZO HURTADO.

A LA SEÑORA GLADYS NARCIZA HURTADO SOLANO

ACTOR: FRANCISCO HOLGER VERDEZOZO ZABALA

DEMANDADA: GLADYS NARCIZA HURTADO SOLANO

JUICIO: DIVORCIO

CAUSANO 1141-2009-VS

CAUSAL: INCISO 2DO DE LA CAUSAL IIVA DEL ART. 110 DEL CODIGO CIVIL

TRAMITE VERBAL SUMARIO

CUANTIA: INDEFINIMADA

ABOGADO: DR. PACO SALGUERO

JUZGADO VIGESIMO QUINTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA QUITO, 14 de Octubre del 2009, las 08h25. VISTOS.- Agréguese al proceso el escrito que antecede.- en lo principal, la demanda que antecede y su complemento es clara, precisa y reúne los requisitos de Ley, por lo que se la admite a trámite verbal Sumario. En consecuencia con todo lo actuado citese en el lugar señalado en el escrito de fecha catorce de septiembre del dos mil nueve a las once horas con cuarenta y dos minutos, a la demandada señora Gladys Narciza Hurtado Solano; así como notifíquese al menor adulto Wilmer Jhonatan Verdezoto Hurtado, a fin de que insista el curador ad-litem que lo va a representar dentro de la presente causa; para lo cual envíese el suficiente despacho a la Oficina de Citaciones.- Téngase en cuenta el casillero judicial señalado por el actor para recibir sus notificaciones que le corresponda, así como la designación de su abogado patrocinador.- CITESE Y NOTIFIQUESE JUZGADO VIGESIMO QUINTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA QUITO, 09 de Marzo del 2010, las 15h39.- Atento al juramento rendido por el actor señor Francisco Holger Verdezoto Zavala; y, de conformidad con lo que dispone el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, cite a la demandada señora Gladys Narciza Hurtado Solano; así como notifíquese al menor Wilmer Jhonatan Verdezoto Hurtado, a través de uno de los diarios de mayor circulación que se editan en ésta ciudad de Quito, mediante entre una y otra publicación ocho días, para tal efecto confírmanse los extractos respectivos. CITESE Y NOTIFIQUESE F) DR. IVAN CIEVALLOS ZAMBRANO, JUEZ VIGESIMO QUINTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. LO QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES DE LEY RECORDANDOLE LA OBLIGACION QUE TIENE DE SEÑALAR CASILLERO JUDICIAL EN EL LUGAR DEL JUICIO PARA RECIBIR SUS NOTIFICACIONES.- QUITO 07 DE ABRIL DEL 2010.- CERTIFICO

Dr. Luis Fernando Serrano Meneses  
SECRETARIO